



Situación de combustibles y reintegro del Impuesto Específico al Diésel



Los altos precios de los combustibles están determinando aumentos de costos en la cadena logístico-transportadora.

Hay factores externos, como las dos guerras que hay actualmente, la de Rusia con Ucrania y de Israel contra Hamas. A esto se suman las alzas de los precios de refinación.

Adicionalmente, hay factores internos como el valor del dólar, que además dependen de múltiples variables tanto internacionales como las internas que influyen en la demanda y oferta.

En Chile, como se conoce, existe el MEPCO, mecanismo de estabilización de los precios de los combustibles, que opera como amortiguador de variaciones bruscas, tanto al alza como a la baja.



Precio Mayorista ENAP en ausencia de MEPCO y con MEPCO

**Precio mayorista ENAP
gasolina 93
(\$/litro)**



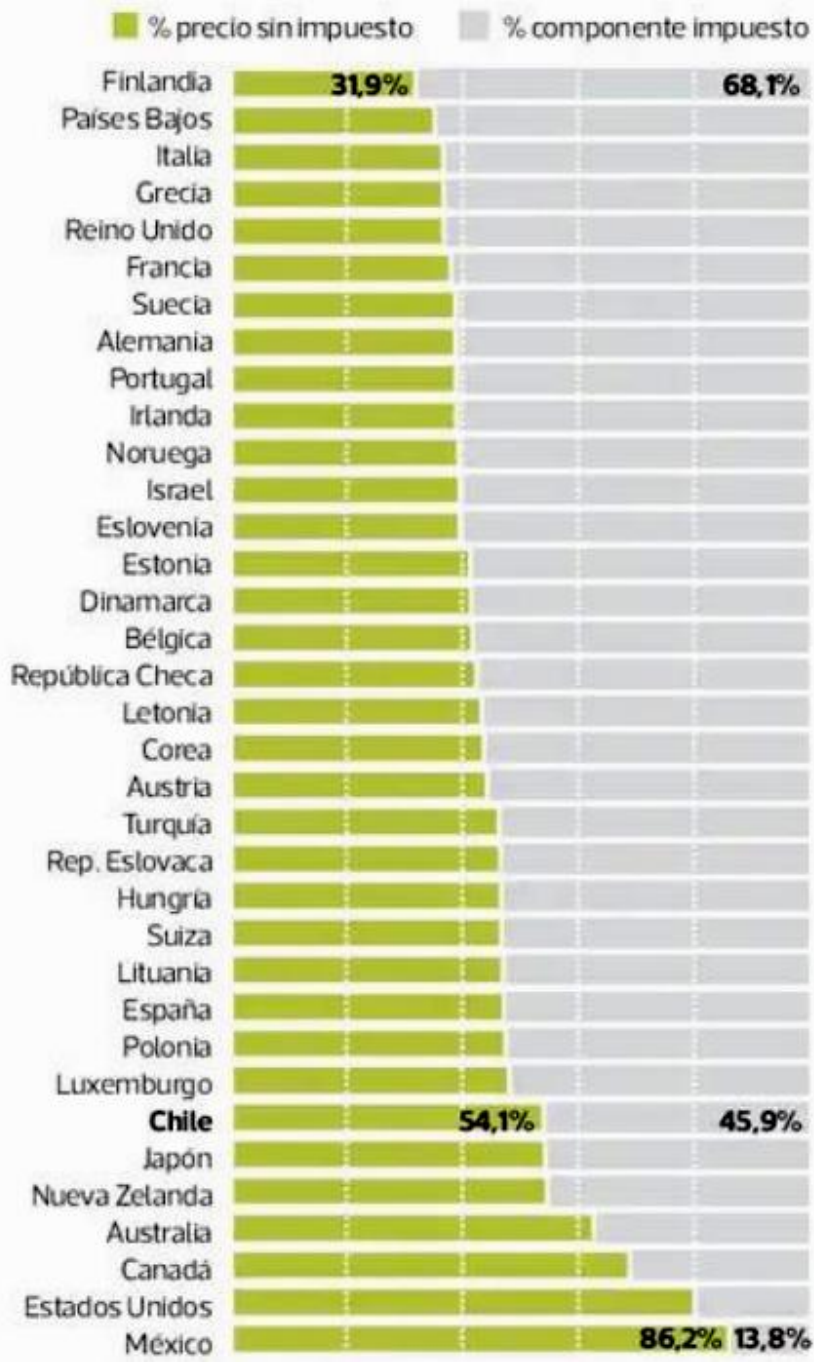
**Precio mayorista ENAP
gasolina 97
(\$/litro)**



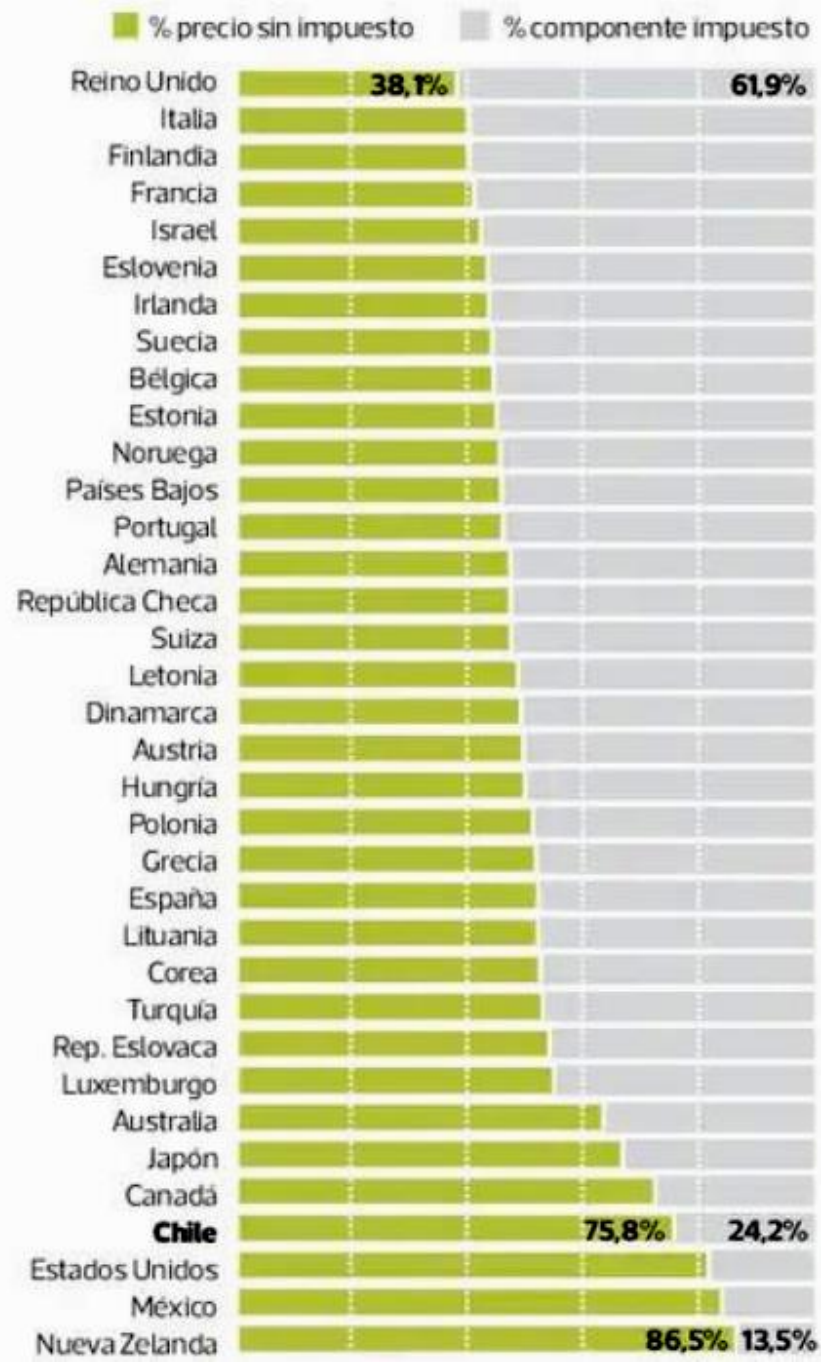
**Precio mayorista ENAP
Diésel
(\$/litro)**



Gasolina



Diésel



La ley 20.765 es la que regula el MEPCO y este opera de forma que cuando los precios de los combustibles suben, opera como subsidio, y al revés, cuando bajan aplica como impuesto para financiar el fondo.

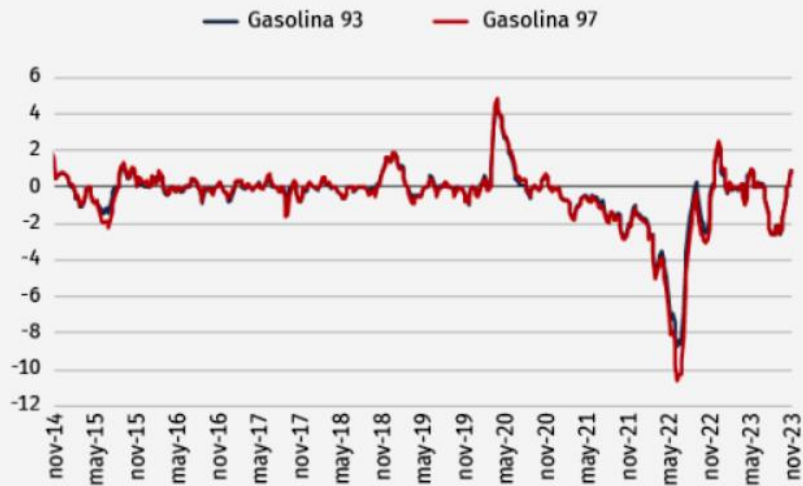
En el caso del transporte de carga por camión, los operadores pueden descontar el impuesto específico al diésel, según base escalonada de facturación. El 31 de diciembre próximo vence el actual mecanismo de reintegro y su eventual prórroga depende de las conversaciones que el gremio tenga con Hacienda.

El Mepco tiene un componente variable. Si las alzas superan la banda o parámetros de referencia, entonces opera un “impuesto negativo”, es decir, en la factura del camionero no aparece como IEP, y por lo tanto no puede descontar. Los expertos explican que en este caso lo que hay un subsidio directo al precio del combustible.

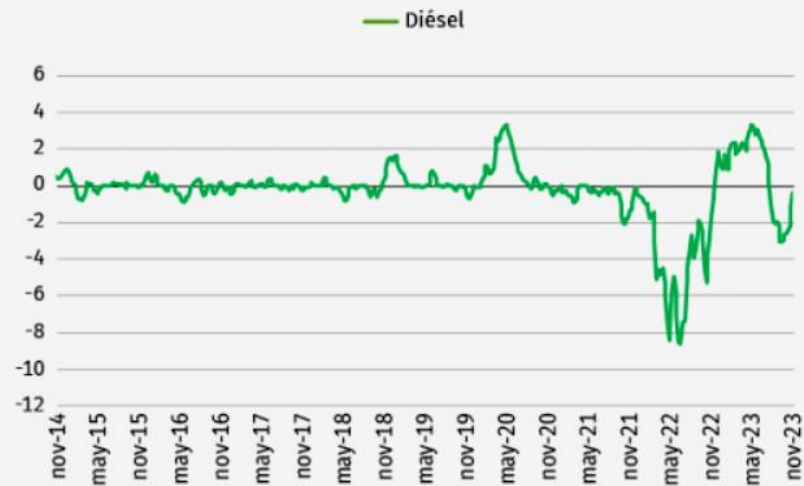


Impuesto específico variable histórico: gasolina y Diésel

Impuesto específico variable gasolinas
 (UTM/m3)



Impuesto específico variable Diésel
 (UTM/m3)





En el caso actual, de no operar el MEPCO, el precio del petróleo diésel sería \$ 155 mayor.

Por lo tanto, el subsidio directo al precio hace que no aparece el impuesto específico en la factura de venta cuando se compra petróleo. Esa es la razón por qué no existe reintegro vía crédito en el formulario 29.

En otras palabras, no puede haber subsidio más reintegro del IEP, porque sería un doble beneficio tributario.

Ahora, ¿ cuáles son los componentes variables del MEPCO ?

varios elementos, como precio del dólar, valor del crudo importado sin refinar, petróleo importado refinado y otros elementos que lo condicionan.

COMBUSTIBLE	COMPONENTE VARIABLE
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	0,8468
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	0,8447
Petróleo Diésel (en UTM/m³)	-0,3513
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	0,0000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	0,0000

COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Especifico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m³)	6,0000	0,8468	6,8468
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m³)	6,0000	0,8447	6,8447
Petróleo Diésel (en UTM/m³)	1,5000	-0,3513	1,1487
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m³)	1,4000	0,0000	1,4000
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m³)	1,9300	0,0000	1,9300





Fin de la Presentación

Depto. De Estudios CNDC